

Pamplona, agosto de 2010

CONDICIONES BÁSICAS para la contratación de la asistencia para
AHUYENTACIÓN DE AVES EN EL CTRU DE GÓNGORA
EXPEDIENTE 993

CPV	90922000 Servicios de control de plagas
Valor estimado del contrato (3 años)	180.000 euros
Garantía provisional	3.600 euros
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	3 de septiembre de 2010, hasta las 14 horas
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la asistencia para la "Ahuyentación de Aves en el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos (CTRU) de Góngora", de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo II.

2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO contado a partir de la fecha de formalización del mismo y prorrogable por 2 años más, si ninguna de las partes comunica su extinción DOS meses antes de que finalice el periodo de vigencia del mismo.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga, asciende a 180.000 euros IVA excluido.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (en adelante LFC) se utilizará el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 3 de septiembre de 2010.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente.

No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado indicando la denominación del contrato y los datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Incluirá

- a) **Declaración responsable y Proposición económica.** conforme al Anexo I
- b) **Solvencia Técnica:** Relación de, al menos, 2 contratos similares realizados en los 3 últimos años, indicándose su importe, fechas y clientes. Se justificará mediante certificado de buena ejecución.

Esta certificación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta de los servicios prestados.

- c) **Garantía provisional:** por importe de 3.600 euros

Esta garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y en el caso del adjudicatario hasta la formalización del contrato y podrá constituirse:

- En metálico: efectivo, talón o transferencia (2054 0214 75 1100000082)
- Aval (Anexo III)
- Contrato de seguro de caución

7. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al valor estimado del contrato.

8. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación exigida o su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la LFCP, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales para su subsanación.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario, si lo considera oportuno, la documentación que considere necesaria, viniendo obligado éste a presentarla en un plazo no superior a 7 días naturales.

Asimismo, y en un plazo máximo de 15 días naturales, desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva, que será el 4% del precio de adjudicación del contrato (un año) y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral de Contratos Públicos. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato y no será devuelta mientras duren éstas.

Copia de póliza y justificante del pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 900.000 euros. Cubrirá los posibles daños ocasionados por causa directa del personal asignado a este contrato.

Asimismo mantendrá con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) una reunión inicial de coordinación, en la que se concretarán los mecanismos para el cumplimiento del RD. 171/20

El incumplimiento de estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato

9. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

10. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario presentará facturas mensuales por el importe que resulte de dividir el importe anual de adjudicación entre 12, ejecutándose el pago a 60 días f.f. una vez reciba ésta la conformidad.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio ofertado estará vigente durante los 12 meses siguientes a la formalización del contrato y se actualizará anualmente, caso de realizarse la prórroga prevista en el punto 2, en base al IPC nacional registrado en el año natural anterior.

12. GASTOS

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

13. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

14. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal, y en particular, tendrán éste carácter, los secretos técnicos y comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

15. PERSONAL

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de alguna de las personas adscritas al servicio objeto del contrato, si se entiende que no están alcanzándose los objetivos establecidos.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFCP.

El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de prevención de riesgos laborales implicará también la resolución del contrato.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

17. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

18. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación del presente contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

Anexo I
Declaración Responsable y Proposición Económica

D con DNI
por sí, o en representación de la empresa
con NIF y con domicilio social en
enterado de las condiciones básicas para la contratación de la asistencia de
"Ahuyentación de aves en el CTRU de Góngora. Expediente 993" DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD)

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Que se compromete a su realización de acuerdo al siguiente importe IVA excluido.

Importe ANUAL IVA excluido	
-----------------------------------	--

..... a de de 2010

Firma

Anexo II

Prescripciones Técnicas

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a prestar consiste en la ahuyentación de todo tipo de aves de la zona de vertido de residuos y sus alrededores, siendo el ámbito geográfico los límites del CTRU.

Las aves acuden al vertedero para alimentarse de los desperdicios que aparecen en los residuos por lo que una labor fundamental será evitar que estas aves se posen en la zona de vertido o en sus inmediaciones.

Los tipos de aves principales a ahuyentar son: estorninos, buitres, milanos, gaviotas y cigüeñas.

Los estorninos, en general, solo están presentes en la zona de vertido entre los meses de Octubre y Marzo, debido fundamentalmente a las especies migratorias que vienen del Norte y Este de Europa.

Los buitres están presentes todo el año, acudiendo en masa de forma regular a la zona de vertido en los turnos en los que no hay actividad (tardes de los sábados y domingos) y en otros horarios de forma irregular en función de las necesidades de comida u otras razones desconocidas.

Los milanos también están presentes todo el año, en número variable y en cualquier horario.

Las gaviotas y cigüeñas solo aparecen esporádicamente y en número reducido.

Los métodos utilizados para la ahuyentación pueden ser variados, incluyéndose el uso de aves de presa (halcones, águilas, etc.) ruidos (detonaciones, grabaciones, etc), elementos visuales, etc.

En principio los métodos utilizados serán no agresivos, evitando la muerte de las aves, usándose métodos agresivos solo cuando se considere estrictamente necesario y así lo permitan las leyes de protección de la fauna.

2. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir son dos: impedir en todo momento que las aves se alimenten de los residuos depositados en la celda de vertido y mantener la zona de vertido y el resto de instalaciones del CTRU de Góngora lo más limpia de aves posible:

- en número inferior a 500 entre los meses de Noviembre a Marzo, ambos inclusive
- en número inferior a 100 en el resto.

Para lograr la consecución de los objetivos SCPSA podrá exigir a la empresa contratada la utilización de más medios humanos y materiales o el uso de otras técnicas hasta que razonablemente se consideren alcanzados dichos objetivos.

Sí por circunstancias especiales, como puede ser la existencia de grandes plagas de aves, presencia de especies no consideradas inicialmente, etc. hubiese que adoptar medidas extraordinarias que supongan una modificación del importe facturable deberán ser analizadas y consensuadas previamente por ambas partes.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio irá enfocada a conseguir los objetivos especificados en el punto anterior, pudiendo utilizarse distintas técnicas, medios materiales y humanos para alcanzar dichos objetivos.

Se debe tener en cuenta que durante los meses de Otoño-Invierno: Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, debido a la presencia masiva de estorninos se requerirá un mayor esfuerzo tanto de medios técnicos como humanos y posiblemente el uso de distintas técnicas a la vez o alternativamente.

El resto de los meses la prestación del servicio podrá variar en función de las técnicas de ahuyentación utilizadas y de la respuesta de las aves. La franja horaria más crítica a cubrir será los sábados y domingos de 14:00 a 22:00 horas ya que no hay actividad en la zona de vertido.

Las distintas técnicas a utilizar serán comunicadas y explicadas al Jefe de Vertido del CTRU previamente a su puesta en marcha para proceder a dar el visto bueno.

4. RECURSOS NECESARIOS

Todos los medios materiales, animales y humanos necesarios para la prestación del servicio (aves, material de manejo de aves, equipos de búsqueda de aves, equipos o sistemas sonoros, material visual, ropa y calzado de seguridad, vehículos para desplazamientos y personal necesario) correrán por cuenta de la empresa contratada.

El adjudicatario debe contar, en su caso, con la correspondiente autorización de vuelo de aves rapaces otorgada por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

SCPSA dispone de una caseta de obra para cobijo de las aves.

Anexo III

Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: *"Ahuyentación de aves en el CTRU de Góngora. Expediente 993"* ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de 3.600 euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Anexo IV

Coordinación Empresarial

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

En la reunión inicial con el Servicio de Prevención de scpsa, la empresa adjudicataria deberá informar de los riesgos específicos derivados de la ejecución de los trabajos que desarrollen en los centros de SCPSA que puedan afectar a los propios trabajadores de scpsa, a los trabajadores de otras empresas o a visitas concurrentes.

La empresa adjudicataria está obligada a seguir las indicaciones establecidas en las Normas Básicas de Seguridad de acceso y realización de trabajos en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA, y en aquellas actuaciones, que no estén expresamente recogidas en las mismas, estarán obligados a solicitar instrucciones al responsable del centro.

Así mismo, estarán obligados a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de scpsa, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: realización de la evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas, formación e información a sus trabajadores, vigilancia de la salud y relación de los productos a utilizar en las operaciones de limpieza, así como sus fichas de datos de seguridad.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario. Pudiendo ser motivo de resolución del contrato el incumplimiento reiterado de la exigencia de responsabilidad al respecto.